

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Bogotá D.C., 11 3 OCT 2020

Ref. 2019-01855.

En vista de las comunicaciones enviadas por la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta lo ordenado mediante providencia del 5 de diciembre de 2019 (fl. 39), se requiere a la parte actora para que realice nuevamente las notificaciones en debida forma conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que en el citatorio señaló de forma errada la fecha de la providencia notificada, siendo correcta el 5 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	
hoy	<b>11 4 OCT 2020</b>
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR SUZMÁN	

RI.

1988

1988

